

1. OBJETO.

Definir, aprobar, difundir, revisar y mejorar la política y los objetivos de calidad en las que se apoye la consolidación de una cultura de calidad en la Facultad Padre Ossó (FPO).

2. ALCANCE.

El ámbito de aplicación de este procedimiento engloba los títulos oficiales de la FPO.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Acuerdo sobre la composición y funciones de las Comisiones de Calidad en la UO.
- Funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la UO.
- Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno.
- Normas de Régimen Interno de la FPO.
- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Notas sobre procedimiento en reuniones de comisión de la FPO.
- Instrucción 0/2013 Denominación y Siglas de Órganos Colegiados FPO.
- Instrucción 1/2013 llevanza del Libro de Actas de la FPO.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (CGUO) designa, conforme a lo establecido en su reglamento de régimen interno para la adopción de acuerdos, los órganos responsables del establecimiento de la política y objetivos de calidad de la Universidad y de los Centros. Dicha responsabilidad recae en el Rector, en las Juntas / Comisiones de Gobierno de los Centros de la UO. En el caso de la FPO recae en la Junta de Gobierno (JG).

La Comisión de Calidad (CC) de la FPO define la política y objetivos de calidad específicos. También es la responsable de desplegar la política y objetivos de calidad específicos y mantener esta información actualizada en los canales de difusión utilizados.

La política y objetivos de calidad de la FPO tienen que estar alineados con la política y objetivos de calidad generales de la Universidad de Oviedo.

En la FPO, el Decano aprueba la política y objetivos de calidad generales, mientras que la Junta de Gobierno (JG), ratifica la política y objetivos de calidad generales o aprueba, de acuerdo a lo establecido en las normas de régimen interno de la FPO, la política y objetivos de calidad específicos.

Elaboración	Revisión	Aprobación
 Miembro de la Comisión de Calidad	 Secretario de la Comisión de Calidad	 Decano de la Facultad

El Equipo Decanal de la FPO difunde la política y objetivos de calidad.

La participación de los grupos de interés en la definición de la política y objetivos de calidad está garantizada a través de su representación en los órganos implicados (véase el epígrafe *Grupos de Interés* del Manual del SGIC) y de la posibilidad por parte de cualquier miembro de los grupos de interés de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN (REGISTROS), ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.

Los sistemas de recogida de información vinculados a este procedimiento son:

- R-SGIC-PO-03, acta de reunión.
- Incidencias en el desarrollo de este procedimiento, gestionadas de acuerdo al procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

Las actas de reunión son los formatos de registro utilizados para aprobar y revisar la política y objetivos de calidad.

En relación a la constitución de las comisiones, funciones de sus miembros, convocatorias, actas de reuniones y acuerdos, se tiene como referencia para el funcionamiento, donde su aplicación es posible, la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Otros formatos asociados a este procedimiento son:

- R-SGIC-PO-01 Organización General Facultad Padre Ossó.
- R-SGIC-PO-02, Objetivos de calidad.
- R-SGIC-PO-04, Plan de comunicación.

El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.5.1.

6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la publicación de la política y objetivos de calidad de la FPO, por medio de la página web del Centro.

Las actas de las reuniones de la JG se publican en la página web.

La publicación de información se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.6.1.

7. DIAGRAMA DE FLUJO.

Ver diagrama de la página siguiente.

8. HISTÓRICO DE REVISIONES.

FECHA	SUMARIO
09/01/2013	Versión 00. Adaptación del SGIC de la UO a la FPO.
29/05/2015	Versión 01. Modificación del logotipo de la FPO.

